## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.-

**DECRETO ALCALDICIO №** 1/4/0 **DALCAHUE,** 08 de Junio del 2018.-

**VISTOS:** El Decreto alcaldicio N°2045, de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

## **DECRETO:**

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 22.05.2018, suscrito entre la l. Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA,** Cédula de Identidad Nº , con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 30.05.2018 al 29.06.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 Centro Costo 04.04.12

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control
- OTEC
- Interesado

JSHS/CIVG/RASG/cmmc



## CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahu	ıe, a 08 de Jun	io del 201	B, entre el C	Organismo	Técnico de	e Capacit	ación	n de la Ilu	stre
	dad de Dalcahu								
Rut:	y Doí								
	့ con domicili	o en	comuna de	1	, Profesora	de Esta	do er	n Ingles, se	e ha
convenido	a efectuar el si	guiente coi	ntrato de pre	estación d	e servicios	a honora	rios.		

**PRIMERO:** Doña, **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- ➤ Relatoría del Curso "Ingles Básico", con una duración de 20 horas en total, las clases se ejecutarán los días miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 Hrs. (2 horas diarias), la fecha de inicio es desde el 30.05.2018 hasta el 29.06.2018 (10 días), esta capacitación está dirigido a artesanos de la comuna de Dalcahue.
- A su vez, la relatora deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografía la actividad.

**SEGUNDO:** La OTEC de llustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acorde al curso mencionado a Doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, La suma mensual de \$200.000.- Brutos (Doscientos mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

**TERCERO:** El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 30.05.2018 hasta el 29.06.2018, o mientras sean necesarios sus servicios, En el caso que el relator pudiera ausentarse a la exposición de sus clases, deberá justificarlas y probarlas razonablemente con una anticipación de a lo menos 5 días para posteriormente recuperar sus clases.

**CUARTO:** La Otec de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO:** Se expresa que Doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MARIA CRISTINA ORTEGA CORREA

DALCAHUE

AJUAN SEGUNDO HIJERRA SERON CALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

